



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de 6 de febrero de 2019, al punto 1.2.3. de su orden del día se ha procedido a modificar la composición del tribunal del proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de empleo temporal de Arquitecto/a, aprobada por Junta de Gobierno, de 21 de noviembre de 2018, al punto 1.2.3. de su orden del día, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, quedando como sigue:

CATEGORÍA	TITULARES		SUPLENTE
ARQUITECTO/A	PRESIDENTA/E	D.ª M. CARMEN MORENO AVILÉS	D. JOSÉ LUIS RICO RODRÍGUEZ
	VOCAL	D. MANUEL J. PINIELLA GARCÍA	D. JUAN A. CONESA BERNAL
	VOCAL	D.ª M.ª LUISA ESCUDIER VEGA	D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CANDELA
	VOCAL	D. ÁNGEL PÉREZ MORA	D.ª M.ª DEL MAR CARRIÓN RAMÍREZ
	SECRETARIA/O	D.ª ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	D. FRANCISCO BERNAL PACHECO

Lo que se traslada indicando, asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga. Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de fecha 1 de octubre, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento del procedimiento. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Malaga, XXX de febrero de 2019.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, María Pilar Fernández-Figares Estévez.

888/2019